

29
utilidad, y forma que debián guardar en la referida bobeda et dho D.
Juan. Loco, para que no se oiga perjuicio Común, ni particular: Quienes
remiendo presente dho proyecto, han manifestado Vera Combenientísimo
al público, que el partido de la Noquereta sin vaxa acris brenca, y
colera se envanche con orzo boquere igual por la parte, que mira al
Norte dandole los fundamentos y fortificación suficiente para que en
tpo. de trauendac se pueda entablar, y mover dho Molino, pues la ex-
pueda fabrica es Correlatiua a dho proyecto, para el mayor expe-
diente de las aguas en el referido vicio, y que cause menor altura
en su resolto; Con lo qual, aunque se bobede dha acequia dejando
para las mondas las bentrancas, que contiene dha Gracia, sobre dichas
brenca, podia entablar en tpo. de Inuadacion, y aunque estas sub-
vistan loxara el vicundario abaxecere de altura, lo que no se puede
lograr en ninoun otro molino, cuya esencial circunstancia se tuvo
presente en dho proyecto, que aprobó el Real Consejo. Todo lo qual ha
cen manifestado a esta Ciudad para que en su inteligencia se viera re-
denante, lo que debián ejecutar en la Inuencion de las obras de
su Comercio, y si se ha de poner en debido efecto el medio que proponen
dho Pedro Thomaz, y Juan. Falcon en fuerza de esta Orden que vete-
dió para para la Combeniente adho D. Juan. Loco, y que este ve-
de las facultades, que por el Real Roy. y escriptura se estan con-
feridas, o lo que mas fuere del axado, desta Ciudad. ~~De~~

Antonio de
Hercidia Baran

